

De: Monica Liceth Torres Escobar

Enviado el: martes, 12 de marzo de 2024 4:02 p. m.

Para: AARON JOSE ORTIZ GALVAN <aaron.ortiz@previsora.gov.co>; NOTIFICACIONES JUDICIALES <notificacionesjudiciales@previsora.gov.co>

CC: diazangelabogados@live.com; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; judicialeseorient@hotmai.com

Asunto: RV: Solicitud de pago de sentencia en el caso de Diego Fernando Luligo y otros // Red de Salud del Oriente ESE y La Previsora SA, Compañía de Seguros LITISOFT

Apreciado Doctor Aaron buenas tardes

Remito comunicación de la Red de Salud del Oriente ESE, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Cordial saludo.

MÓNICA L. TORRE ESCOBAR

PROFESIONAL SENIOR

**CENTRO DE ANÁLISIS DE
INFORMACIÓN Y REPORTES**

+57 3168752289

mtorres@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: martha liliana Diaz Angel <diazangelabogados@live.com>

Enviado el: martes, 12 de marzo de 2024 9:04 a. m.

Para: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; aaron.ortiz@previsora.gov.co

CC: Defensa Judicial ESE Oriente <judicialeseorientehotmail.com>

Asunto: Solicitud de pago de sentencia en el caso de Diego Fernando Luligo y otros // Red de Salud del Oriente ESE y La Previsora SA, Compañía de Seguros LITISOFT

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de diazangelabogados@live.com. [Por qué esto es importante](#)

Buenos días

Dra Mónica Torres,

Cordial saludo,

Muchas gracias por su respuesta. Enterada de la postura de la Compañía me dirijo directamente al correo señalado según sus indicaciones y a quien se copia como abogado interno de La Previsora, Dr Aaron Ortiz, para manifestar la imposibilidad que tiene la Red de Salud del Oriente ESE en calidad de asegurado, para asumir el pago total de la condena, como sucedió en episodio anterior.

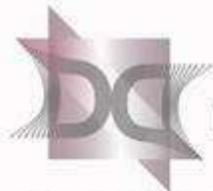
Cordialmente,

MARTHA LILIANA DÍAZ ÁNGEL

C.C. No. No. 31.973.271

T.P No. 83.694 de la J.

Martha Liliana Díaz Ángel Abogados S.A.S.



DIAZ ANGEL ABOGADOS

Martha Liliana Diaz Angel

Calle 6a N° 2N-36 Ofc. 202

Centro Profesional y Comercial el Campanario - cali

diazangelabogados@live.com

PBX: 402 29 48 - CEL: 311 340 69 32

De: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

Enviado: jueves, 7 de marzo de 2024 14:52

Para: diazangelabogados@live.com <diazangelabogados@live.com>

Cc: judicialeseorientehotmail.com <judicialeseorientehotmail.com>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura

<nloaiza@gha.com.co>; AARON JOSE ORTIZ GALVAN <aaron.ortiz@previsora.gov.co>

Asunto: RV: Solicitud de pago de sentencia en el caso de Diego Fernando Luligo y otros // Red de Salud del Oriente ESE y La Previsora SA, Compañía de Seguros LITISOFT

Apreciada Doctora Martha Liliana, buenas tardes

Conforme con su solicitud amablemente informamos que de acuerdo con lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, la condena impuesta a Previsora se dispuso en reembolso, es decir, que Previsora deberá reintegrar a RED SALUD DEL ORIENTE ESE – HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO las sumas que con ocasión de este fallo tenga que cubrir hasta en la proporción convenida en la póliza de seguros No. 1004431, recordando los sublímites y deducibles acordados en el mencionado contrato de seguro.

De acuerdo con lo anterior, una vez la entidad asegurada realice el pago de la totalidad de la condena puede presentar la solicitud correspondiente a la Previsora al correo: notificacionesjudiciales@previsora.gov.co. Adjuntando los soportes respectivos para su estudio.

Cualquier inquietud con gusto la atenderé.

Cordial saludo.

MÓNICA L. TORRE ESCOBAR

PROFESIONAL SENIOR
CENTRO DE ANÁLISIS DE
INFORMACIÓN Y REPORTES
+57 3168752289
mtorres@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: martha liliana Diaz Angel <diazangelabogados@live.com>

Enviado: martes, 27 de febrero de 2024 9:24

Para: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>

Cc: Defensa Judicial ESE Oriente <judicialeseorientehotmail.com>

Asunto: Solicitud de pago de sentencia en el caso de Diego Fernando Luligo y otros // Red de Salud del Oriente ESE y La Previsora SA, Compañía de Seguros

Buenos días
GHA ABOGADOS SAS
Dra Lorena Jurado Chaves
E.S.M

Reciban un cordial saludo.

En calidad de apoderada especial de la Red de Salud del Oriente ESE - Hospital Carlos Holmes Trujillo, en el proceso identificado con radicación No. 76001-33-33-017-2013-00-083-01 del señor Diego Fernando Luligo y otros, amablemente remito sentencia de la segunda instancia confirmatoria, en la que se acceden a las pretensiones de la demanda y en su lugar condenan a mi representada y a Previsora SA.

La condena asciende a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, más \$1.000.000 , lo cual equivalen a fecha actual a: \$521.000.000.

La entidad que represento ha procedido a expedir el certificado de disponibilidad presupuesta para pagar el 10% de dicho valor correspondiente a deducible, razón por la cual amablemente se envía providencia en ejecutoria, con el fin de colaborarles con cualquier solicitud que se tenga para que se efectúe el saldo ante los interesados.

La Red de Salud del Oriente ESE, se ha puesto en conocimiento con el apoderado de la parte actora , Abogado Carlos Arturo Espinosa con correo electrónico: carlospinosa.167@hotmail.com y teléfono 6028897495, con el fin de que allegue a la entidad algunos documentos que se requieren por políticas internas.

Se deja sus datos para conocimiento de la Aseguradora,

Muchas gracias,



MARTHA LILIANA DÍAZ ÁNGEL

C.C. No. No. 31.973.271

T.P No. 83.694 de la J.

Martha Liliana Díaz Ángel Abogados S.A.S.

